

**Neiva, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).-
(Providencia 2)**

RADICACIÓN:	2012-00559
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	EVA CASTELLANOS TAFUR
CAUSANTE:	LUZ FANNY TAFUR DE CASTELLANOS

En atención a lo peticionado¹ por el abogado Félix Enrique Cortés Londoño mediante el cual solicita el reconocimiento de personería para actuar a favor de la señora SILVIA TATIANA CARDOZO ESPINOSA, se procede reconocerle personería jurídica para actuar en representación judicial de la mencionada señora, en calidad de sucesora procesal de su difunto padre Jhon Alexander Cardozo Montenegro (q.e.p.d.), quien funge como cesionario en el presente asunto.

Respecto de la solicitud² del abogado Jorge Enrique Méndez, de incluir en el pasivo la orden de pago de perjuicios a su representada, la cual se encuentra en el trámite de ejecución a favor de su poderdante, se le indica que solo es dable incluir en el trabajo de partición, los bienes y pasivos que se inventariaron y se aprobaron en su oportunidad, mediante auto del 07 de febrero de 2012.

Se pone en conocimiento de los interesados los recibos del impuesto predial y del impuesto de Declaración de Renta allegados por el abogado Juan Pablo Murcia Delgado, para lo que consideren pertinente: [2012-00559](#).

En atención al memorial allegado por el abogado Andrés Felipe Trujillo, respecto de requerir al secuestre Edilberto Farfán García para que rinda cuentas, se ordena:

REQUERIR al secuestre EDILBERTO FARFÁN GARCÍA para que rinda cuentas de su gestión desde la posesión en tal cargo.

¹ Archivo 090 Expediente virtual.

² Archivo 091 Expediente virtual.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

A través de la secretaría del despacho, ofíciase en este sentido.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**